



RESOLUCIÓN de 25 noviembre de 2024 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, por la que se da publicidad a las puntuaciones definitivas alcanzadas por los aspirantes en los apartados del baremo de méritos, excepto Formación permanente, en el proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación (convocado por Orden de 20 de diciembre de 2022 del Consejero de Educación)

Mediante Orden de 20 de diciembre de 2022 del Consejero de Educación (BOPV, 29 de diciembre de 2022), se convocó proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación.

De conformidad con lo determinado en la base 6.5 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2022, el Servicio de Provisión de la Dirección de Gestión de Personal actuó en las tareas técnicas de baremación de los méritos que figuran en los anexos II, III, IV, V, VI y VII, excepto el correspondiente a la Formación permanente, cuyo baremo se llevó a efecto por los propios Tribunales.

Y así, de conformidad con lo determinado en la base 7.4 de la citada Orden de diciembre de 2022, en virtud de Resolución de 6 de noviembre de 2024 del Director de Gestión de Personal se dio publicidad a las puntuaciones provisionales alcanzadas por los aspirantes en todos los apartados del baremo de méritos, excepto Formación permanente.

Se han resuelto las reclamaciones presentadas por aspirantes contra las citadas puntuaciones provisionales y, asimismo, se han corregido errores advertidos en determinados casos. Los errores advertidos y corregidos de oficio corresponde a los siguientes apartados: superación de pruebas en procedimientos de acceso a la categoría correspondiente laboral fijo dependiente del Departamento de Educación en cualquiera de los procesos selectivos convocados desde el año 2002, habiendo de valorar la superación una única vez; conocimiento de Euskera, habiendo de valorar también para las plazas sin requisito de Perfil Lingüístico el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencias; conocimientos de idiomas (inglés, francés y alemán), habiendo de valorar el nivel B1 y el nivel B2 o superior.

Por su parte, se han actualizado la información de personas aspirantes que se han jubilado durante el desarrollo del proceso selectivo, por lo cual ya no figuran en las listas de puntuaciones definitivas.

Todo lo expuesto ha supuesto la realización de modificaciones en la puntuación asignada con carácter provisional.

Por tanto,

RESUELVO

Primero.— Hacer públicas las puntuaciones definitivas alcanzadas por los aspirantes, por los méritos de los anexos II, III, IV, V, VI y VII, excepto el correspondiente a la Formación permanente, en el proceso excepcional de estabilización de empleo para la cobertura, con carácter fijo, de plazas pertenecientes a las categorías laborales del personal laboral educativo del Departamento de Educación (convocado por Orden de 20 de diciembre de 2022 del Consejero de Educación).

Segundo.— Las listas definitivas de las puntuaciones obtenidas por dichos méritos por los aspirantes de todas las categorías, se publicarán en:



<https://hezigunea.euskadi.eus/> (introduciendo «Usuario (DNI/NIE)» y «Contraseña») – «Área personal» – «Trámites con personal» – «Trámites administrativos» – «OPE 2022. Personal Laboral Educativo. Proceso excepcional de estabilización» – «Seguimiento del proceso selectivo» (indicar Categoría) – «Resultados» – «Fase de concurso» – «Parcial».

Tercero.- Contra las puntuaciones definitivas no cabrá recurso, debiendo las personas interesadas interponer, en su caso, el correspondiente recurso de alzada contra la resolución final.

Vitoria-Gasteiz, 25 de noviembre de 2024
EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL

UNAI NIETO MARIJUAN